

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

Instrucciones generales.

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escriba en los espacios sombreados o reservados.

No olvide firmar el impreso.

Instrucciones para cumplimentar el encabezamiento.

En el recuadro reativo a la tasa del examen, consigne con un aspa el recuadro correspondiente al grupo de la plaza a la cual aspira.

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria señale los dos últimos dígitos del año en que la misma se haya publicado.

Instrucciones particulares.

15. Plaza a la que aspira: consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría que figure en la correspondiente convocatoria.

18. Minusvalía: Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.

19. Los aspirantes que soliciten participar por el turno de reserva de discapacitados, lo indicarán con la palabra RESERVA en el recuadro indicado.

Consigne en el recuadro destinado a importe el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo.

Presente la solicitud en cualquier Entidad Bancaria o Caja de Ahorros que actúan como entidades colaboradoras con el Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figure en la correspondiente convocatoria.

El ejemplar para la Administración de esta solicitud deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

ANUNCIO de bases.

La Junta de Gobierno Local, en sesión del día 20 de mayo de 2005, aprobó la convocatoria de las plazas cuyas bases se transcriben:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ACUERDO CON LAS OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO DE 2001, 2002 Y 2004 DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Que las presentes bases se redactan de conformidad con las ofertas de empleo público aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha de 1 de octubre de 2001 por la que se anuncia la Oferta Pública de empleo de 2001, de fecha de 12 de julio de 2002 por la que se anuncia la Oferta Pública de empleo de 2002, y en sesión de 1 de octubre de 2004 por la que se anuncia la Oferta de empleo público de 2004, se procede a la aprobación de las bases para cubrir las plazas que seguidamente se relacionarán.

Primera. Características de las plazas.

1. Descripción de las plazas

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de funcionario y laboral de las siguientes plazas:

Funcionarios de carrera:

A) Una plaza de Arquitecto, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente al Grupo A. El sistema selectivo será el de concurso-oposición libre.

B) Una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Escala Administración Especial, Subescala Técnica correspondiente al Grupo A. El sistema selectivo será el de concurso-oposición libre.

C) Dos plazas de Técnicos de Gestión, Escala Administración General, Subescala Gestión, correspondiente al Grupo B. El sistema será el de concurso-oposición libre.

D) Una plaza de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales-Titulación Media, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, correspondiente al Grupo B. El sistema será el de concurso-oposición libre.

E) Dos plazas de Agente Supervisor Medioambiental, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, correspondiente al Grupo D. El sistema será el de concurso-oposición por promoción interna.

Personal laboral:

A) Una plaza de Fontanero con nivel de titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, correspondiente al Grupo D. El sistema selectivo será el concurso-oposición mediante acceso libre.

B) Una plaza de Oficial Albañil con nivel de titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, correspondiente al Grupo D. El sistema selectivo será el concurso-oposición mediante acceso libre.

C) Una plaza de Oficial Electricista con nivel de titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, correspondiente al Grupo D. El sistema selectivo será el concurso-oposición mediante acceso libre.

D) Una plaza de Conductor con nivel de titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, correspondiente al Grupo D. El sistema selectivo será el concurso-oposición mediante acceso libre.

E) Una plaza de Monitor Auxiliar de Biblioteca-Hemeroteca con nivel de titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, correspondiente al Grupo D. El sistema selectivo será el concurso-oposición mediante acceso libre.

F) Una plaza de Operario Especialista de Mantenimiento con nivel de titulación de Certificado de Estudios o equivalente, correspondiente al Grupo E. El sistema selectivo será el concurso-oposición mediante acceso libre.

G) Tres plazas de Operario de Residuos Sólidos con nivel de titulación de Certificado de Estudios o equivalente, correspondiente al Grupo E. El sistema selectivo será el concurso-oposición mediante acceso libre.

2. Normativa aplicable.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 30/1984, y las posteriores normas de aplicación que han modificado dicha Ley.

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, RDL 781/86, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establece las reglas básicas a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Atendiendo a lo preceptuado en el artículo 22.3), de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, apartado añadido por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre y modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, las presentes bases regulan la selección por promoción interna de dos plazas de Agente Supervisor Medioambiental, con el fin de que el personal fijo pueda adquirir la condición de funcionario en los Cuerpos o Escalas equivalentes a sus respectivos grupos y categorías profesionales, siempre que desempeñen funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, a través de un turno específico de promoción interna del personal laboral fijo adscrito al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, siempre que reúnan los requisitos de titulación y demás exigibles en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en su nueva redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.

3. Publicaciones.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia, así mismo se publicará la correspondiente convocatoria en los mismos Boletines Oficiales, además de resumen de la misma en el Boletín Oficial del Estado. La resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, la composición de los tribunales calificadoros y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio de cada proceso selectivo se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación; todas las demás actuaciones de los tribunales hasta el fallo del proceso se publicarán únicamente en el tablón de edictos municipal.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Condiciones generales aplicables a todos los aspirantes:

- a) Ser ciudadano español o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con las leyes vigentes.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 años.
- c) Estar en posesión de la titulación que se señala en el Anexo correspondiente a cada una de las plazas convocadas. Los títulos tendrán carácter de mínimos, siendo válidos aquellos otros superiores de la misma rama, en su caso. En caso de aportar títulos superiores a los exigidos para cada proceso selectivo, no podrán ser tenidos en cuenta a efectos de la fase de baremación de cada proceso selectivo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

2. Condiciones adicionales de obligado cumplimiento para los aspirantes a las plazas de Agentes Supervisores Medioambientales:

- a) Estar actualmente vinculado por relación laboral de carácter fijo con el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años con este carácter, en categoría del grupo profesional y desempeñando funciones idénticas a la de la plaza convocada.

3. Condiciones adicionales de obligado cumplimiento para los aspirantes a la plaza de Oficial Conductor:

- a) Estar en posesión de todos los permisos (carnet de conducir) que se detallan, tipos A, B, C, D y E, en todas sus categorías.
- b) Estar en posesión del ADR-Certificado de formación para los conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999 de 7 de mayo. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria, y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión de pruebas selectivas y abonar mediante autoliquidación los derechos de examen que se facilitará gratuitamente en el Servicio de Información del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo 13.

A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o del pasaporte y del título requerido para acceder a la convocatoria. Así mismo aportará documentalmente mediante fotocopia compulsada de los méritos que alegue para su baremación en la fase de concurso, conforme con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

En el caso de presentarse como aspirante a la plaza de Oficial Conductor, a la solicitud, deberá acompañar copia compulsada de los permisos requeridos en la base segunda, apartado 3.a), de las presentes bases.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado a través del Tablón de Anuncios y del Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y se publicará en el tablón de anuncios

del Ayuntamiento, se concederá el plazo de 10 días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán resueltas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Quinta. Tribunales Calificadores.

Los Tribunales Calificadores estarán compuestos de la siguiente forma:

- A) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- B) Secretario: El de la Corporación o aquél al que corresponda la suplencia, con voz y sin voto.

Vocales:

- C) Tres miembros de la Corporación designados por el Alcalde.
- D) Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- E) Dos representantes de los trabajadores, correspondiendo un representante de cada sección sindical con representantes que ostenten la condición de Delegados de Personal, y representantes en el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Los vocales del Tribunal deberán tener titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el ingreso en las plazas convocadas. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de tres vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada. Los miembros de los Tribunales percibirán las asignaciones establecidas en las disposiciones de aplicación. Los Tribunales, en su calificación final, no podrán proponer, para su contratación y toma de posesión, un número de aspirantes superior al de puestos convocados, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que puestos convocados.

Sexta. Sistema Selectivo.

Se indican en los Anexos correspondientes a las plazas convocadas.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminadas las pruebas selectivas, los Tribunales elevarán propuesta de nombramiento y/o contratación según con-

responda, al órgano competente del Ayuntamiento, no pudiendo declarar que han superado las pruebas más aspirantes que puestos convocados.

El aspirante propuesto presentará ante la Secretaría, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base segunda del presente texto. Si en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el opositor/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud. El orden de actuación de los aspirantes será determinado por sorteo que efectuará el Tribunal a tal efecto.

Octava. Incidencias.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo y no podrá proponer mayor número de aprobados que puestos convocados.

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de 10 de marzo de 1995, y demás disposiciones vigentes en la materia que sean de aplicación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

ANEXO I

Puesto: Arquitecto.
Régimen: Funcionario.
Titulación Exigida: Arquitecto Superior o equivalente.
Sistema de selección: concurso-oposición libre.
Derechos de examen: 18,03 euros.

1. Baremo.

A) Formación:

A.1) Se valorará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters, siempre que su contenido guarde relación con las funciones asignadas al puesto, impartidos por Organismos Públicos y/o Oficiales, Colegios Profesionales, Sindicatos o Centros Docentes, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,046. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 15 puntos.

A.2) Por haber superado o estar cursando el Doctorado Universitario en Expresión gráfica, cartografía y proyecto urbano o Doctorado de Investigación: Creación pictórica, escultórica y su restauración, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Créditos lectivos superados por 0,37. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos. Para ello deberán aportar certificado de la Facultad correspondiente en la que conste el número de créditos aprobados. En caso de que el certificado no vaya expresado en créditos, se tomará a razón de 3 créditos lectivos por cada asignatura superada.

A.3) Por tener haber cursado la especialidad de Urbanismo dentro del Título de Arquitecto, se valorará a razón de 5 puntos.

La puntuación total del apartado de Formación será el resultado de dividir la suma de los tres apartados A.1), A.2) y A.3), entre tres, respondiendo a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{A.1) + A.2) + A.3)}{3}$$

B) Experiencia profesional:

B.1) Por cada mes completo de servicios prestados en Corporaciones Locales en puesto o categoría de Arquitecto Superior, se valorará a razón de 0,17. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

B.2) Por cada realización y/o redacción propia de proyectos por encargo de alguna Corporación local, y/o por Dirección de Obras en Corporaciones locales, se valorará a razón de 0,5. La puntuación máxima que se podrá obtener será de 5 puntos. Para ello deberán aportar certificado expedido por la Administración local correspondiente.

B.3) Por cada colaboración en estudios, proyectos, y figuras de planeamiento en alguna Corporación local, se valorará a razón de 0,18. La puntuación máxima que se podrá obtener será de 15 puntos. Para ello deberán aportar certificado expedido por la Administración local correspondiente.

La puntuación total del apartado de Experiencia será el resultado de dividir la suma de los tres apartados B.1), B.2) y B.3), entre tres, respondiendo a la siguiente fórmula:

$$B = \frac{B.1) + B.2) + B.3)}{3}$$

La puntuación total de la fase de baremación, será la media del total de la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 80 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, referidas al temario que sigue más adelante. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

T E M A R I O

1. La constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
3. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
4. La Comunidad Autónoma Andaluza. Organización y competencias.
5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. El municipio: conceptos y elementos. El término municipal.
7. La Provincia: concepto y elementos. Organización provincial.
8. El gasto público local: conceptos retributivos del personal al servicio de la Administración pública local.
9. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Público.
10. Los Actos administrativos. Concepto y clases. Elementos del acto. Motivación y notificación.
11. El procedimiento administrativo: principios informadores. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
12. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades.
13. Sistemas de ingreso en la Función Pública Local. La Oferta de empleo público, publicaciones y convocatoria.
14. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de Recurso Administrativo.
15. Atención al público: acogida e información al administrado. Derecho de los ciudadanos a la información.
16. Ingreso del personal laboral en la Administración local. El Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
17. El archivo: concepto y funciones. Clasificación de los archivos. El archivo de gestión.
18. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.
19. Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza. Disposiciones Generales. Planes para la Ordenación del Territorio. Coordinación, Cooperación y Organización. La protección de la legalidad.
20. Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Contenido de la Ley.
21. Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Objeto y Fines Específicos.
22. Planeamiento General. Planes Generales de Ordenación Urbanística (Ley 7/2002, LOUA).
23. Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización (Ley 7/2002, LOUA).
24. Los Planes Parciales de Ordenación (Ley 7/2002, LOUA).
25. Los Planes especiales (Ley 7/2002, LOUA).
26. Los Estudios de Detalle y los Catálogos (Ley 7/2002, LOUA).
27. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión y contenido documental de los instrumentos de planeamiento (Ley 7/2002, LOUA).
28. Normas Directoras para la Ordenación Urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y Ordenanzas Municipales de Urbanización (Ley 7/2002, LOUA).
29. Actos preparatorios para la elaboración de los instrumentos de planeamiento. Competencia y procedimiento para la Aprobación de los Instrumentos de Planeamiento (Ley 7/2002, LOUA).
30. Tramitación de los Instrumentos de Planeamiento y efectos de su aprobación. Información pública y su publicidad (Ley 7/2002, LOUA).

31. Vigencia, revisión y modificación de los instrumentos de planeamiento (Ley 7/2002, LOUA).
32. Actuaciones de Interés Público en terrenos con el Régimen de Suelo No Urbanizable. Aprobación de los Proyectos de Actuación (Ley 7/2002, LOUA).
33. Clasificación y categorías de Suelo según la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002, LOUA).
34. El Régimen de Suelo No Urbanizable de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002, LOUA).
35. El Régimen de Suelo Urbanizable de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002, LOUA).
36. El Régimen de Suelo Urbano de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002, LOUA).
37. Areas de Reparto y el Aprovechamiento (Ley 7/2002, LOUA).
38. Las Parcelaciones de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002, LOUA).
39. Los Proyectos de Urbanización. Gastos de Urbanización. Deber de Conservación de las Obras de Urbanización. Recepción de Obras de Urbanización (Ley 7/2002, LOUA).
40. Características y requisitos de las Unidades de Ejecución. Delimitación de las Unidades de Ejecución (Ley 7/2002, LOUA).
41. El Sistema de Compensación de acuerdo con Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002, LOUA).
42. El Sistema de Cooperación de acuerdo con Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002, LOUA).
43. El Sistema de Expropiación de acuerdo con Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002, LOUA).
44. La reparcelación de acuerdo con Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002, LOUA).
45. El Deber de Conservación y Rehabilitación. Situación Legal de ruina física. Las órdenes de ejecución de las obras de conservación. Ruina física inminente (Ley 7/2002, LOUA).
46. Las licencias Urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento (Ley 7/2002, LOUA).
47. La protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del Orden Jurídico perturbado. Competencias de la Comunidad Autónoma. Las licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística (Ley 7/2002, LOUA).
48. Las infracciones urbanísticas y las sanciones (Ley 7/2002, LOUA).
49. Situación legal de fuera de ordenación (Ley 7/2002, LOUA).
50. Ley de Carreteras del Estado y su reglamento.
51. Ley de Carreteras de Andalucía. Disposiciones Generales. Régimen del Dominio Público viario. Protección y uso del Dominio Público viario. Defensa del Dominio Público viario.
52. Ley de Aguas. El Dominio Público Hidráulico del Estado. La administración Pública del Agua. La planificación Hidrológica. Dominio Público Hidráulico. Protección del Dominio Público Hidráulico y de la calidad de las aguas. Régimen económico financiero del Dominio Público Hidráulico. Las infracciones y sanciones. La competencia de los tribunales. Las Obras Hidráulicas.
53. El Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincia de Málaga. Alcance y efectos del Plan.
54. El Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincia de Málaga. Estructura y contenido sustantivo del Plan.
55. El Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincia de Málaga. Normas de Protección.
56. Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Disposiciones generales. Los órganos con competencia en materia de ordenación y urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Acciones y recursos contra los actos en materia de Ordenación del territorio y Urbanismo.
57. Medidas de seguridad en los parques infantiles en la Comunidad Autónoma Andaluza.
58. Ley de vías pecuarias.
59. Reglamento de vías pecuarias de Andalucía.
60. Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.
61. Normativa de protección contra incendios.
62. Instrucción de Hormigón Estructural (EHE).
63. Ley de Ordenación de la Edificación. Disposiciones Generales. Exigencias técnicas y administrativas de la administración, Agentes de la Edificación. Responsabilidades y garantías.
64. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
65. Reglamento de Líneas Areas de Alta Tensión.
66. Ley de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
67. Reglamento de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
68. Reglamento de evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
69. Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
70. Recomendaciones sobre glorietas. Principios generales. Tipos de Glorietas. Implantación de Glorietas. Características del trazado. Señalización. Medidas para acomodar tráfico especiales. Iluminación. Paisajismo.
71. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
72. Reglamento general de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas.
73. Ingeniería de Tráfico.
74. Constitución y conceptos generales sobre los firmes de carretera.
75. Estudios de seguridad y salud en proyectos de obras. Objeto, obligatoriedad y contenido. Planes de seguridad y salud en las obras de construcción. Coordinación en materia de seguridad y salud. Principios generales de seguridad aplicables durante la ejecución de la obra. Obligaciones de contratista y subcontratista.
76. Descripción general del Municipio de Alhaurín de la Torre. Encuadre territorial. Ubicación Geográfica y estratégica. El Territorio Municipal. Estructura natural y Funcional.
77. Asentamientos poblacionales en el Municipio de Alhaurín de la Torre. Evolución histórica y núcleos actuales de población.
78. El Medio Físico en el Municipio de Alhaurín de la Torre. La climatología. Geología e hidrología. Flora y Fauna. Los Montes Públicos. El Paisaje. El Espacio Protegido.
79. Demografía del Municipio de Alhaurín de la Torre. Evolución Demográfica. Estructura de la Población. Movimientos migratorios. Proyección demográfica.
80. Socioeconomía del Municipio de Alhaurín de la Torre. Población Activa y tasa de actividad. Desempleo y tasa de paro. Indicadores y sectores económicos.
81. Infraestructuras, Dotaciones y Servicios Urbanísticos del Municipio de Alhaurín de la Torre. Transportes y comunicaciones estratégicas. Equipamientos Básicos. Areas Libres y Espacios Públicos. Monumentos, enclaves y lugares de interés. Servicios Urbanísticos básicos: Drenaje. Abastecimiento de agua. Saneamiento. Energía Eléctrica. Residuos sólidos urbanos.
82. El Medio Urbano del Municipio de Alhaurín de la Torre. Descripción general. El Núcleo urbano principal y sus ensanches. Las urbanizaciones residenciales. Núcleos urbanos diseminados. Los asentamientos industriales.
83. El marco metropolitano del Municipio de Alhaurín de la Torre. La sierra. El Guadalhorce. El Aeropuerto. El transporte terrestre. La infraestructura hidráulica. El modelo urbanístico.
84. Regulación de Usos y Conceptos según las vigentes NN.SS. del municipio de Alhaurín de la Torre. Regulación es-

pecífica del Uso de Alojamientos. Regulación específica del Uso de aparcamiento. Regulación específica del Uso Industrial. Regulación específica del Uso Extractivo.

85. Normas reguladoras de la edificación. Definiciones según las vigentes NN.SS. del municipio de Alhaurín de la Torre. Disposiciones relativas a la edificabilidad. Disposiciones relativas a la posición de la edificación. Disposiciones relativas al Diseño de los edificios. Disposiciones relativas al Diseño de los alojamientos. Disposiciones relativas al Diseño de los Aparcamientos.

86. Normas reguladoras de los Sistemas. Disposiciones generales según las vigentes NN.SS. del municipio de Alhaurín de la Torre. Sistema de Comunicaciones. Sistema de Equipamiento Comunitario. Sistema de Areas Libres. Sistema de Infraestructuras Urbanísticas.

87. Normas Técnicas de Obras de Urbanización. Disposiciones generales según las vigentes NN.SS. del municipio de Alhaurín de la Torre. Red viaria. Abastecimiento de aguas. Red de Saneamiento. Energía Eléctrica. Otros servicios. Areas Libres. Normativa Técnica de Urbanización particular para el Romeral-Piamonte.

88. Normas del Suelo Urbano. Normas Generales del Suelo Urbano según las vigentes NN.SS. del municipio de Alhaurín de la Torre. Ordenanzas de Uso y Edificación. Ordenanzas particulares de uso y edificación.

89. Normas del Suelo Urbanizable. Normas Generales del Suelo Urbanizable según las vigentes NN.SS. del municipio de Alhaurín de la Torre. Normas del Suelo Urbanizable. Ejecución y Edificación del Suelo Urbanizable. Normas para los Planes Parciales de Ordenación.

90. Normas para el Suelo No Urbanizable. Normas Generales del Suelo No Urbanizable según las vigentes NN.SS. del municipio de Alhaurín de la Torre. Suelo No Urbanizable Común. Suelo No Urbanizable de Máxima Protección por Valores Paisajísticos y Geomorfológicos. Suelo No Urbanizable Agrícola de Máxima Protección. Suelo No Urbanizable Protegido Acuiferos.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista con los aspirantes que hayan obtenido como mínimo 15 puntos sumando las fases de baremación y de oposición, con una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en función de otros posibles méritos no contemplados en el baremo o por la especialización que acredite.

El Tribunal propondrá para nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO II

Puesto: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Régimen: Funcionario.

Titulación Exigida: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 18,03 euros.

1. Baremo.

A) Formación:

A.1) Se valorará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, masters o jornadas, siempre que su contenido guarde relación con el uso de aplicaciones informáticas y demás funciones asignadas al puesto e impartidos por Organismos Públicos y/o Privados, Colegios Profesionales, Sindicatos o Centros Docentes, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,02. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos.

B) Experiencia profesional:

B.1) Por cada mes completo de servicios prestados en Corporaciones Locales en puesto de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, se valorará a razón de 0,21. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

B.2) Por cada realización y/o redacción propia de proyectos por encargo de alguna Corporación local, y/o por Dirección de Obras en Corporaciones locales, se valorará a razón de 0,16. La puntuación máxima que se podrá obtener será de 20 puntos. Para ello deberán aportar certificado expedido por la Administración local correspondiente.

La puntuación total del apartado de Experiencia será el resultado de dividir la suma de los dos apartados B.1), B.2), entre tres, respondiendo a la siguiente fórmula:

$$B = \frac{B.1) + B.2)}{3}$$

La puntuación total de la fase de baremación, será la media del total de la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios:

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 80 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, referidas al temario que sigue mas adelante. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
3. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
4. La Comunidad Autónoma Andaluza. Organización y competencias.
5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. El municipio: conceptos y elementos. El término municipal.
7. La Provincia: concepto y elementos. Organización provincial.
8. El gasto público local: conceptos retributivos del personal al servicio de la Administración pública local.
9. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Público.
10. Los Actos administrativos. Concepto y clases. Elementos del acto. Motivación y notificación.

11. El procedimiento administrativo: principios informadores. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

12. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades.

13. Sistemas de ingreso en la Función Pública Local. La Oferta de empleo público, publicaciones y convocatoria.

14. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de Recurso Administrativo.

15. Atención al público: acogida e información al administrado. Derecho de los ciudadanos a la información.

16. Ingreso del personal laboral en la Administración local. El Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

17. El archivo: concepto y funciones. Clasificación de los archivos. El archivo de gestión.

18. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

19. Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza. Disposiciones Generales. Planes para la Ordenación del Territorio. Coordinación, Cooperación y Organización. La protección de la legalidad.

20. Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Contenido de la Ley, Objeto y Fines Específicos.

21. Planeamiento General, Planes Generales de Ordenación Urbanística, Los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización (Ley 7/2002 LOUA).

22. Los Planes Parciales de Ordenación, Los Planes especiales, Los Estudios de Detalle y los Catálogos. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión y contenido documental de los instrumentos de planeamiento (Ley 7/2002 LOUA).

23. Normas Directoras para la Ordenación Urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y Ordenanzas Municipales de Urbanización (Ley 7/2002 LOUA).

24. Actos preparatorios para la elaboración de los instrumentos de planeamiento. Competencia y procedimiento para la Aprobación de los Instrumentos de Planeamiento. Tramitación de los Instrumentos de Planeamiento y efectos de su aprobación. Información pública y su publicidad. Vigencia, revisión y modificación de los instrumentos de planeamiento (Ley 7/2002 LOUA).

25. Actuaciones de Interés Público en terrenos con el Régimen de Suelo No Urbanizable. Aprobación de los Proyectos de Actuación (Ley 7/2002 LOUA).

26. Clasificación y categorías de Suelo según la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. El Régimen de Suelo No Urbanizable de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. El Régimen de Suelo Urbanizable de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. El Régimen de Suelo Urbano de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002 LOUA)

27. Areas de Reparto y el Aprovechamiento. Las Parcelaciones de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002 LOUA)

28. Los Proyectos de Urbanización. Gastos de Urbanización. Deber de Conservación de las Obras de Urbanización. Recepción de Obras de Urbanización (Ley 7/2002 LOUA)

29. Características y requisitos de las Unidades de Ejecución. Delimitación de las Unidades de Ejecución. El Sistema de Compensación de acuerdo con Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. El Sistema de Cooperación de acuerdo con Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. El Sistema de Expropiación de acuerdo con Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. La reparcelación de acuerdo con Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002 LOUA)

30. El Deber de Conservación y Rehabilitación. Situación Legal de ruina física. Las órdenes de ejecución de las obras de conservación. Ruina física inminente (Ley 7/2002 LOUA)

31. Las licencias Urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento (Ley 7/2002 LOUA).

32. La protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del Orden Jurídico perturbado. Competencias de la Comunidad Autónoma. Las licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística. Las infracciones urbanísticas y las sanciones. Situación legal de fuera de ordenación (Ley 7/2002 LOUA)

33. Ley de Carreteras del Estado y su reglamento.

34. Ley de Carreteras de Andalucía. Disposiciones Generales. Régimen del Dominio Público viario. Protección y uso del Dominio Público viario. Defensa del Dominio Público viario.

35. Ley de Aguas. El Dominio Público Hidráulico del Estado. La administración Pública del Agua. La planificación Hidrológica. Dominio Público Hidráulico. Protección del Dominio Público Hidráulico y de la calidad de las aguas. Régimen económico financiero del Dominio Público Hidráulico. Las infracciones y sanciones. La competencia de los tribunales. Las Obras Hidráulicas.

36. El Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincia de Málaga. Alcance y efectos del Plan.

37. El Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincia de Málaga. Estructura y contenido sustantivo del Plan.

38. El Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincia de Málaga. Normas de Protección.

39. Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Disposiciones generales. Los órganos con competencia en materia de ordenación y urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Acciones y recursos contra los actos en materia de Ordenación del territorio y Urbanismo.

40. Medidas de seguridad en los parques infantiles en la Comunidad Autónoma Andaluza.

41. Ley de vías pecuarias.

42. Reglamento de vías pecuarias de Andalucía.

43. Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

44. Normativa de protección contra incendios.

45. Estudios de seguridad y salud en proyectos de obras. Objeto, obligatoriedad y contenido. Planes de seguridad y salud en las obras de construcción. Coordinación en materia de seguridad y salud. Principios generales de seguridad aplicables durante la ejecución de la obra. Obligaciones de contratista y subcontratista.

46. Ley de Ordenación de la Edificación. Disposiciones Generales. Exigencias técnicas y administrativas de la Administración, Agentes de la Edificación. Responsabilidades y garantías.

47. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

48. Reglamento de Líneas Areas de Alta Tensión.

49. Ley de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

50. Reglamento de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

51. Reglamento de evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

52. Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

53. Recomendaciones sobre glorietas. Principios generales. Tipos de Glorietas. Implantación de Glorietas. Características del trazado. Señalización. Medidas para acomodar tráfico especiales. Iluminación. Paisajismo.

54. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

55. Alumbrado Público. Funciones y objetivos del alumbrado público. Determinación de los niveles lumínicos. Materiales. Alumbrado en túneles. Mantenimiento de instalaciones de alumbrado.

56. Reglamento general de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas.

57. Descripción general del Municipio de Alhaurín de la Torre. Encuadre territorial. Ubicación Geográfica y estratégica. El Territorio Municipal. Estructura natural y Funcional.

58. Asentamientos poblacionales en el Municipio de Alhaurín de la Torre. Evolución histórica y núcleos actuales de población.

59. El Medio Físico en el Municipio de Alhaurín de la Torre. La climatología. Geología e hidrología. Flora y Fauna. Los Montes Públicos. El Paisaje. El Espacio Protegido.

60. Demografía del Municipio de Alhaurín de la Torre. Evolución Demográfica. Estructura de la Población. Movimientos migratorios. Proyección demográfica.

61. Socioeconomía del Municipio de Alhaurín de la Torre. Población Activa y tasa de actividad. Desempleo y tasa de paro. Indicadores y sectores económicos.

62. Infraestructuras, Dotaciones y Servicios Urbanísticos del Municipio de Alhaurín de la Torre. Transportes y comunicaciones estratégicas. Equipamientos Básicos. Areas Libres y Espacios Públicos. Monumentos, enclaves y lugares de interés. Servicios Urbanísticos básicos: Drenaje. Abastecimiento de agua. Saneamiento. Energía Eléctrica. Residuos sólidos urbanos.

63. El Medio Urbano del Municipio de Alhaurín de la Torre. Descripción general. El Núcleo urbano principal y sus ensanches. Las urbanizaciones residenciales. Núcleos urbanos diseminados. Los asentamientos industriales.

64. El marco metropolitano del Municipio de Alhaurín de la Torre. La sierra. El Guadalhorce. El Aeropuerto. El transporte terrestre. La infraestructura hidráulica. El modelo urbanístico.

65. Regulación de Usos y Conceptos según las vigentes NN.SS. del municipio de Alhaurín de la Torre. Regulación específica del Uso de Alojamientos. Regulación específica del Uso de aparcamiento. Regulación específica del Uso Industrial. Regulación específica del Uso Extractivo.

66. Normas reguladoras de la edificación. Definiciones según las vigentes NN.SS. del municipio de Alhaurín de la Torre. Disposiciones relativas a la edificabilidad. Disposiciones relativas a la posición de la edificación. Disposiciones relativas al Diseño de los edificios. Disposiciones relativas al Diseño de los alojamientos. Disposiciones relativas al Diseño de los Aparcamientos.

67. Normas reguladoras de los Sistemas. Disposiciones generales según las vigentes NN.SS. del municipio de Alhaurín de la Torre. Sistema de Comunicaciones. Sistema de Equipamiento Comunitario. Sistema de Areas Libres. Sistema de Infraestructuras Urbanísticas.

68. Normas Técnicas de Obras de Urbanización. Disposiciones generales según las vigentes NN.SS. del municipio de Alhaurín de la Torre. Red viaria. Abastecimiento de aguas. Red de Saneamiento. Energía Eléctrica. Otros servicios. Areas Libres. Normativa Técnica de Urbanización particular para el Romeral-Piamonte.

69. Normas del Suelo Urbano. Normas Generales del Suelo Urbano según las vigentes NN.SS. del municipio de Alhaurín de la Torre. Ordenanzas de Uso y Edificación. Ordenanzas particulares de uso y edificación.

70. Normas del Suelo Urbanizable. Normas Generales del Suelo Urbanizable según las vigentes NN.SS. del municipio de Alhaurín de la Torre. Normas del Suelo Urbanizable. Ejecución y Edificación del Suelo Urbanizable. Normas para los Planes Parciales de Ordenación.

71. Normas para el Suelo No Urbanizable. Normas Generales del Suelo No Urbanizable según las vigentes NN.SS. del municipio de Alhaurín de la Torre. Suelo No Urbanizable Común. Suelo No Urbanizable de Máxima Protección por Valores Paisajísticos y Geomorfológicos. Suelo No Urbanizable Agrícola de Máxima Protección. Suelo No Urbanizable Protegido Acuiferos.

72. El transporte por carretera. El conductor y el peatón. Las redes viarias y sus elementos. Características de la circulación. Estudios de tráfico. Inventario de carreteras. Capacidad y niveles de servicio en vías de alta capacidad. Capacidad y niveles de servicio en carreteras e intersecciones. Seguridad vial. La carretera y el medio ambiente. Planificación y planeamiento de carreteras. Métodos de previsión de la demanda. Selección de la solución óptima. Ordenación del tráfico y regulación de la circulación. Señalización horizontal, vertical y defensas, Normativa Vigente. Semáforos.

73. Recomendaciones para la evaluación económica coste-beneficio de estudios y proyectos de carreteras. Identificación y definición del proyecto. Análisis de la demanda. Previsión de costes y beneficios. Vida útil. Criterios e indicadores de rentabilidad económica. Tasa de actualización. Análisis financiero. Análisis de sensibilidad. Efectos económicos indirectos y efectos sobre otros objetivos de política económica, social y sobre el medio ambiente.

74. Trazado de carreteras. Generalidades y parámetros fundamentales. Clases de carreteras y tipos de proyectos. Datos básicos para el estudio del trazado. Trazado en planta. Trazado en alzado. Coordinación de los trazados en planta y alzado. Sección transversal. Nudos y enlaces.

75. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras PG 3. Pliegos de condiciones técnicas particulares. Contenidos.

76. Problemas geotécnicos en carreteras. Estudios y reconocimientos geológicos y geotécnicos. Tipología de Muros de carreteras. Clasificación y características de los suelos. Compactación de suelos. Medida de la humedad y de la densidad. Construcción de explanaciones. Operaciones previas. Construcción de Explanaciones, Terraplenes y pedraplenes. Capacidad de soporte de las explanadas. Desagüe Superficial en carreteras, consideraciones generales y criterios básicos. Cálculo de caudales de referencia. Drenaje de la plataforma y márgenes. Drenaje transversal. Construcción y conservación. Drenaje subterráneo. Geotextiles.

77. Movimientos de tierras. Maquinaria. Introducción a la compactación vibratoria. Procedimientos de mejora del terreno por vibroflotación y vibrosustitución. Diagramas de masas.

78. Constitución y conceptos generales sobre los firmes de carretera. Ligantes y conglomerantes. Aridos. Capas granulares. Estabilizaciones de suelos. Gravas tratadas. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas. Pavimentos de hormigón. Proyecto y dimensionamiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos. Conservación y rehabilitación.

79. Puentes. Tipología. Acciones a considerar en cálculo. Normativa vigente.

80. Introducción a la mecánica de rocas. Taludes en roca. Túneles en roca. Tuneladoras criterios de selección. Métodos de ejecución de túneles.

81. Metodología para la elaboración de estudios de impacto ambiental en carreteras y ferrocarriles.

82. Recomendaciones para el proyecto y diseño del viario urbano (Ministerio de Fomento).

83. Hidrología. Escorrentía y cuenca hidrológica. Estadística aplicada a la hidrología. Cálculo de caudales de avenida. Transito de avenidas y modelos matemáticos. Conceptos de hidrología subterránea. Nevología. Los sedimentos en hidrología. Redes Fluviales. Morfología de análisis.

84. Las aguas subterráneas. Investigación y exploración de aguas subterráneas. Técnicas de evaluación de sondeos y acuíferos mediante ensayos de bombeo. Hidroquímica de las aguas subterráneas. Sistemas de perforación para captación de aguas subterráneas. Diseño y ejecución de sondeos. Desarrollo de sondeos. Instalaciones de equipos de bombeo para captaciones de aguas subterráneas. Mantenimiento y rehabilitación de sondeos. Planificación de la explotación de las aguas subterráneas.

85. Características físicas y químicas del agua. Captación de aguas superficiales. Consumos de agua. Consumos urbanos. Proyecto y ejecución de conducciones y canales. Tipos de conducciones, materiales y juntas. Depósitos de regulación y distribución. Redes de distribución. Explotación y modelos de gestión de un servicio de aguas. Tarificación.

86. Redes de alcantarillado. Materiales y construcción de redes de alcantarillado y colectores. Impulsión de aguas residuales. Vertidos.

87. Cálculo de caudales en las redes de saneamiento. Caudal de aguas residuales. Caudal de aguas pluviales. Estudio de las precipitaciones registradas por una red de estaciones pluviométricas. La lluvia de proyecto. Desigual reparto espacial de la lluvia. La función de transferencia lluvia-caudal-escorrentía. Método analítico de cálculo.

88. Depuración de aguas residuales. Autodepuración de ríos. Pretratamiento en una depuradora. Depuración física-decantación. Mecanismo de la depuración biológica. Lechos bacterianos. Fangos activos. Tratamiento, uso y depuración de fangos. Tratamiento avanzado del agua residual. Sistemas de tratamiento por aplicación al terreno. Evacuación y reutilización de efluentes.

89. La Instrucción de Hormigón estructural EHE y la NBE-AE-88.

90. La NCSE-2002. Ambito de aplicación. Clasificación de construcciones. Parámetros fundamentales a considerar en el cálculo.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista con los aspirantes que hayan obtenido como mínimo 15 puntos sumando las fases de baremación y de oposición, con una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en función de otros posibles méritos no contemplados en el baremo o por la especialización que acredite.

El Tribunal propondrá para nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO III

Puesto: Técnico de Gestión.

Régimen: Funcionario.

Titulación Exigida: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 15,03 euros.

1. Baremo.

A) Formación:

A.1) Se valorará en este apartado la asistencia a cursos, masters, seminarios, congresos, o jornadas, siempre que su contenido sea relativo a materias jurídicas, de urbanismo, subvenciones, financiación, materia fiscal, materia laboral, contratación pública, organizaciones locales, sistemas financieros, presupuestos, auditorías, relaciones y proyección pública, desarrollo local, subvenciones, y promoción económica, impartidos por Organismos Públicos, Privados, y/o Oficiales, Colegios Profesionales, Sindicatos o Centros Docentes, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,023. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 20 puntos.

B) Experiencia profesional:

B.1) Por servicios prestados en Corporaciones Locales, en puestos relacionados con la plaza que se convoca, se valorará a razón de 0,26 cada mes completo. Para ello deberán aportar

fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos.

La puntuación total de la fase de baremación será el resultado de dividir entre tres la suma de los apartados A y B, no pudiendo obtener una puntuación superior a 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios:

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 70 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, referidas al temario que sigue más adelante. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

3. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

4. La Comunidad Autónoma Andaluza. Organización y competencias.

5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. El municipio: conceptos y elementos. El término municipal.

7. La Provincia: concepto y elementos. Organización provincial.

8. El gasto público local: conceptos retributivos del personal al servicio de la Administración pública local.

9. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Público.

10. Los Actos administrativos. Concepto y clases. Elementos del acto. Motivación y notificación.

11. El procedimiento administrativo: principios informadores. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

12. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades.

13. Sistemas de ingreso en la Función Pública Local. La Oferta de empleo público, publicaciones y convocatoria.

14. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de Recurso Administrativo.

15. Atención al público: acogida e información al administrado. Derecho de los ciudadanos a la información.

16. Ingreso del personal laboral en la Administración local. El Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

17. El archivo: concepto y funciones. Clasificación de los archivos. El archivo de gestión.

18. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

19. Ofimática: Concepto y aplicaciones. Hoja de cálculo y tratamiento de textos.

20. Informática: Los ordenadores: concepto y funciones. La CPU. Dispositivos de entrada y salida. La impresión.

21. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

22. Los Estatutos de Autonomía: Aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y competencias.

23. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos: Ordenanzas fiscales. Los Bandos.

24. Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local: Límites del gasto público.

25. Ordenación de pagos y gastos. Control del gasto.

26. Los Bienes de las Entidades Locales: Concepto y clases. Régimen jurídico. Adquisición.

27. Uso y utilización del Dominio Público y Comunales. Uso y utilización de los Bienes Patrimoniales. Enajenación.

28. El Administrado: Concepto y clases. Los recursos administrativos: Concepto y caracteres. Clases. Requisitos generales. El recurso de Alzada. El Recurso de Reposición. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones judiciales.

29. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

30. La relación y el trato a los ciudadanos. La colaboración y trabajo en equipo. La relación con los compañeros.

31. Régimen disciplinario de los Funcionarios Públicos. Responsabilidad personal e institucional.

32. El Urbanismo: La ordenación del territorio. La planificación urbanística. Fines e instrumentos de planificación.

33. Clasificación de suelo. Calificaciones del suelo. Formación y aprobación de los planes. Modificación y revisión del planeamiento.

34. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La Revisión de precios. Invalidez de los contratos administrativos. Extinción de los contratos administrativos.

35. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

36. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

37. El proceso de compras. Concepto, características y trámites.

38. Los presupuestos en las entidades locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

39. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

40. El Acto Administrativo: El acto presunto en materia de licencias sobre bienes de Dominio Público. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. Las solicitudes y su subsanación. El silencio administrativo.

41. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones. La eficacia de sus sentencias.

42. La potestad administrativa. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad.

43. La terminación convencional. Actos presuntos, positivos y negativos. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

44. Los procedimientos de ejecución: Títulos y medios. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles o laborales. Límites a la revisión.

45. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

46. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

47. La responsabilidad de la Administración pública. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad.

48. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: Su significado y alcance. Garantía institucional de la Autonomía Local. La doctrina del Tribunal Constitucional.

49. Fuentes del ordenamiento Local. Legislación estatal sobre régimen local: su fundamento constitucional y naturaleza.

50. Legislación autonómica sobre régimen local: sus relaciones con la estatal. Problemática de la aplicación a las entidades de las leyes estatales y autonómicas de carácter sectorial.

51. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Organos titulares. Reglamento Orgánico y Ordenanzas: distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales. Límites de la potestad reglamentaria local. Impugnación ante los tribunales. Los Bandos: naturaleza, publicación, límites e impugnación.

52. Las elecciones locales. Evolución en el derecho histórico español y principios de la legislación electoral vigente. Los partidos políticos en la representación local. El distrito electoral. Electores y elegibles. La Administración y el procedimiento electoral.

53. Potestad de autoorganización de las entidades locales. Organos necesarios y complementarios. El Alcalde. Los tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas y otros órganos complementarios.

54. Régimen de funcionamiento de los Organos de Gobierno del Municipio. Régimen de sesiones y de votación. Información y Participación ciudadana.

55. Las relaciones entre la Administración Local y las demás Administraciones Públicas. Principios generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control. La disolución de las entidades locales.

56. Modos de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa y la gestión indirecta.

57. La función pública local: clases de funcionarios. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional: categorías y atribuciones. Selección y formación: dependencia orgánica y funcional. Peculiaridades de su régimen jurídico.

58. Régimen disciplinario de aplicación a los funcionarios locales. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y funcionarios locales.

59. El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Los principios presupuestarios clásicos. Excepciones al principio de anualidad. Las nuevas técnicas presupuestarias. Presupuestos por programas.

60. Estructura presupuestaria de las Entidades Locales. Las clasificaciones de los gastos. Naturaleza de la clasificación: operaciones corrientes y de capital, unilaterales y bilaterales. La clasificación de los ingresos. Proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal. La prórroga. Ejecución, liquidación y cierre del Presupuesto. Ejecución de los gastos.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista con los aspirantes que hayan obtenido como mínimo 15 puntos sumando las fases de baremación y de oposición, con una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en función de otros posibles méritos no contemplados en el baremo o por la especialización que acredite.

El Tribunal propondrá para nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO IV

Puesto: Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales-Titulación Media.

Régimen: Funcionario.

Titulación Exigida: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 15,03 euros.

1. Baremo.

A) Formación:

A.1) Por asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados por alguna entidad pública y/o privada, cuyos contenidos principales y específicos consistan en materia de Prevención de Riesgos laborales, Recursos Humanos, de Procedimiento Administrativo, Formación, formación de mandos intermedios, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,03 puntos. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 20 puntos.

A.2) Por asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados por alguna entidad pública y/o privada, cuyos contenidos principales y específicos consistan en materia de uso de Aplicaciones Informáticas de Oficina y/u Ofimática, y de Calidad, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,025 puntos. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos.

A.3) Por la posesión de las tres especialidades siguientes: Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Ergonomía y Psicología, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Higiene Industrial, y Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Seguridad en el Trabajo, se otorgarán hasta 10 puntos por las tres especialidades en su conjunto y serán a razón, de 3 puntos por una especialidad, 6 puntos por dos especialidades y 10 puntos por las tres especialidades.

La puntuación total del apartado de Formación será el resultado de dividir la suma de los tres apartados A.1), A.2), A.3) entre cuatro, respondiendo a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{A.1) + A.2) + A.3)}{4}$$

La puntuación en el apartado de Formación no podrá ser superior a 10 puntos, conforme a la fórmula anterior.

B) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en Corporaciones Locales, en puestos relacionados con la plaza que se convoca, se valorará a razón de 0,2. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

La puntuación total de la fase de baremación, será el total de la media de la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios:

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 70 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, referidas al temario que sigue más adelante. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
3. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial
4. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. El municipio: conceptos y elementos. El término municipal.
7. La Provincia: concepto y elementos. Organización provincial.
8. El gasto público local: conceptos retributivos del personal al servicio de la Administración pública local.
9. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Público.
10. Los Actos administrativos. Concepto y clases. Elementos del acto. Motivación y notificación.
11. El procedimiento administrativo: principios informadores. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
12. Sistemas de ingreso en la Función Pública Local. La Oferta de empleo público, publicaciones y convocatoria.
13. Salud y Trabajo. Terminología básica. Daños profesionales y Técnicas de Prevención.
14. Seguridad e Higiene en el Trabajo.
15. Legislación sobre Prevención de Riesgos Laborales. Responsabilidad y sanciones.
16. El accidente de trabajo. Seguridad del trabajo.
17. Análisis estadístico de los accidentes. Índices estadísticos. Sistemas de representación.
18. Justificación de la Prevención. Economía de la Seguridad. Calidad y Seguridad.
19. Técnicas de Seguridad.
20. Evaluación de Riesgos.
21. Técnicas analíticas posteriores al accidente. Investigación de accidentes.
22. Técnicas analíticas anteriores al accidente. Inspecciones de Seguridad.
23. Normalización. Las normas de seguridad. Infraestructura para la calidad y la seguridad industrial. Seguridad en el trabajo y seguridad en el producto.
24. Orden y limpieza en los centros de trabajo. Señalización de seguridad. El color en la industria.
25. Protección individual.
26. Protecciones Colectivas.
27. Protección individual frente a riesgos mecánicos. Protección Integral. Protección Colectiva.
28. Técnicas de Seguridad aplicadas a las máquinas.
29. Riesgos de incendios y explosiones I: Riesgo de incendio. Prevención y protección contra incendios. Instalaciones. Inspecciones de seguridad.
30. Riesgo de incendios y explosiones II: Evaluación del riesgo de incendio. Explosiones.
31. Riesgo eléctrico. Factores que intervienen en el riesgo eléctrico. Técnicas de seguridad contra contactos eléctricos. Riesgos en trabajos de alta tensión y electricidad estática.

32. Riesgos en las operaciones de manutención manual y mecánica.

33. Estudio de riesgos en las operaciones industriales. Mantenimiento. Herramientas manuales. Utilización de productos químicos.

34. Introducción a la Higiene del trabajo. Concepto, funciones y terminología.

35. Higiene teórica. Criterios de valoración del riesgo higiénico.

36. Otras ramas de la higiene del trabajo. Evaluación del riesgo higiénico.

37. Agentes físicos ambientales I: Ruido y vibraciones. Evaluación y control.

38. Agentes físicos ambientales II: Iluminación. Radiaciones ionizantes y no ionizantes.

39. Agentes físicos ambientales III: Ambiente con sobrecarga térmica: evaluación del riesgo de estrés térmico.

40. Protección individual frente a riesgos higiénicos.

41. Riesgos mas frecuentes en los procesos tecnológicos de las industrias metalúrgica y química.

42. La seguridad en el proyecto.

43. Ergonomía. Aplicación de la ergonomía a la seguridad.

44. Carga física.

45. Métodos de valoración de la carga física.

46. Columna vertebral. Microtraumatismos y su relación con el manejo de cargas. Lesiones.

47. División y organización de los tiempos de trabajo.

48. Ergonomía de mandos y señales.

49. Diseño del puesto de trabajo con pantalla de visualización de datos.

50. Factores psicosociales. Clasificación. Metodología. Evaluación. Intervención psicosocial.

51. Consecuencias sobre la salud de los factores psicosociales: Fisiológicas, psíquicas y sociolaborales.

52. Técnicas de evaluación psicosocial.

53. Carga mental del trabajo. Efectos de la carga mental sobre la salud.

54. Estrés psicosocial. Consecuencias del estrés. Técnicas de intervención.

55. Enfermedades profesionales.

56. Enfermedades producidas por agentes físicos, químicos y biológicos.

57. Técnicas de formación, comunicación, información y negociación.

58. Seguridad vial. Concepto. Accidentes de circulación. Condiciones ambientales. Alcohol, drogas y medicamentos.

59. Organización y gestión de la prevención en la empresa.

60. Organismos e instituciones con competencia en materia de prevención de riesgos laborales a nivel estatal.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista con los aspirantes que hayan obtenido como mínimo 15 puntos sumando las fases de baremación y de oposición, con una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en función de otros posibles méritos no contemplados en el baremo o por la especialización que acredite.

El Tribunal propondrá para nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO V

Puesto: Agente Supervisor Medioambiental.

Régimen: Funcionario.

Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Sistema de selección: promoción interna por concurso-oposición (art. 22.3 de Ley 30/84).

Derechos de examen: 12,02 euros.

1. Baremo.

A) Formación:

A.1) Se valorará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters, referentes a materias relacionadas con el Medio Ambiente y formación forestal, Fauna, Botánica, Entomología, Legislación medioambiental, Protección Civil, Educación Vial y Accidentes de tráfico, Incendios forestales, Seguridad en instalaciones y de explosivos, y de Seguridad y Salud laboral, impartidos por Organismos Públicos y/o Oficiales, Colegios Profesionales, Sindicatos o Centros Docentes, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,045. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 15 puntos.

A.2) Por la posesión en su conjunto de los carnets tipo A, B y C, se otorgarán 5 puntos.

La puntuación total del apartado de Formación será el resultado de dividir la suma de los dos apartados A.1) y A.2), entre dos, respondiendo a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{A.1) + A.2)}{2}$$

B) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en puesto similar al convocado, con iguales cometidos o funciones, se valorará a razón de 0,14. Para ello deberán aportar certificado de prestación de servicios expedido por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos.

La puntuación definitiva de la fase de baremación será la media de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos apartados A y B, no pudiendo superar un total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios:

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

3. La Comunidad Autónoma Andaluza. Organización y competencias.

4. Los Actos administrativos. Concepto y clases. Elementos del acto. Motivación y notificación.

5. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

6. Las actas de inspecciones urbanísticas.

7. Las actas por ocupación de vía pública.

8. Informes ambientales por vertidos de escombros.
9. Localización e Interpretación de Planos Catastrales.
10. Ordenación del callejero de Alhaurín de la Torre.
11. Peculiaridades, errores y ubicaciones del callejero de Alhaurín de la Torre.
12. Parajes y núcleos consolidados de población.
13. Arroyos del término municipal de Alhaurín de la Torre.
14. Primeros auxilios.
15. Nociones básicas de Prevención de riesgos laborales.
16. Flora y Fauna de Alhaurín de la Torre.
17. Incendios forestales y eléctricos.
18. Incendios domésticos e industriales.
19. Educación ambiental.
20. Movilidad y acceso rápido a ubicaciones en el término de Alhaurín de la Torre.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista con los aspirantes que hayan obtenido como mínimo 15 puntos sumando las fases de baremación y de oposición, con una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en función de otros posibles méritos no contemplados en el baremo o por la especialización que acredite.

El Tribunal propondrá para nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO VI

Puesto: Fontanero.

Régimen: Laboral.

Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Sistema de selección: concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 12,02 euros.

1. Baremo.

A) Formación.

Se valorará en este apartado la asistencia a cursos de fontanería, impartidos por Organismos Públicos y/o Oficiales, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,006. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 20 puntos.

B) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en Corporaciones Locales como Oficial de Primera Fontanero, se valorará a razón de 0,3. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos.

La puntuación definitiva de la fase de baremación será el resultado de dividir entre tres la suma de los apartados A y B, no pudiendo obtener una puntuación final superior a 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios:

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a des-

empeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
3. La Corona.
4. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
5. Instalaciones de redes de saneamiento para recogida de aguas fecales.
6. Instalación de agua en edificios.
7. Operaciones fundamentales de mantenimiento de las instalaciones de un edificio.
8. Averías en las tuberías.
9. Ruido en las instalaciones.
10. Averías en grifos, válvulas y llaves de paso.
11. Mantenimiento de instalaciones de calefacción.
12. Acometidas.
13. Instalación interior general del edificio.
14. Instalación interior particular.
15. Vigilancia en el suministro de agua.
16. Corte y colocación de cristales y plomería.
17. Normas reglamentarias en prevención de riesgos laborales.
18. Instalaciones de redes de saneamiento para recogida de aguas pluviales.
19. Tuberías y accesorios.
20. Responsabilidades y sanciones.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista con los aspirantes que hayan obtenido como mínimo 15 puntos sumando las fases de baremación y de oposición, con una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en función de otros posibles méritos no contemplados en el baremo o por la especialización que acredite.

El Tribunal propondrá para nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO VII

Puesto: Oficial Albañil.

Régimen: Laboral.

Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Sistema de selección: concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 12,02 euros.

1. Baremo.

A) Experiencia profesional:

A.1) Por cada mes completo de servicios prestados en Corporaciones Locales como Oficial de Primera Albañil, se valorará a razón de 0,3. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada

prestada realmente. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 19 puntos.

A.2) Por cada mes completo de servicios prestados en Corporaciones Locales, en los que además de trabajar como Albañil, haya desempeñado funciones de responsabilidad de categoría de Jefe de Equipo, se valorará a razón de 0,92. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 11 puntos.

La puntuación definitiva de la fase de baremación será el resultado de dividir la suma de los apartados A.1) y A.2) entre tres, no pudiendo superar un total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios:

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
3. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial
4. La Comunidad Autónoma Andaluza. Organización y competencias.
5. Materiales utilizados en la construcción.
6. Herramientas básicas y equipos I: Herramientas utilizadas en operaciones de encofrado, herramientas utilizadas en labores de ferralla.
7. Herramientas básicas y equipos II: Útiles de sujeción y apoyo, herramientas utilizadas en obras de fábrica, herramientas utilizadas en aplicación de revestimientos.
8. Herramientas básicas y equipos III: Útiles de medición y nivelación, herramientas de uso general, excavaciones.
9. Herramientas básicas y equipos IV: Transporte de materiales, herramientas de corte y desbastado, conservación de las herramientas de albañilería.
10. Falsos techos: método de realización.
11. Mantenimiento específico de tejados.
12. Mantenimiento específico de bajadas de aguas pluviales.
13. Mantenimiento específico de Chimeneas.
14. Mantenimiento específico de red de alcantarillado.
15. Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y método de realización.
16. Enfoscados. Tipos y materiales necesarios y ejecución.

17. Aislamientos.
18. Corrección de humedades.
19. Revestimientos refractarios.
20. Reposición de azulejos y baldosas.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista con los aspirantes que hayan obtenido como mínimo 15 puntos sumando las fases de baremación y de oposición, con una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en función de otros posibles méritos no contemplados en el baremo o por la especialización que acredite.

El Tribunal propondrá para nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO VIII

Puesto: Oficial Electricista.

Régimen: Laboral.

Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Sistema de selección: concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 12,02 euros.

1. Baremo.

A) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en Corporaciones Locales como Oficial Electricista o Técnico Especialista de Electricidad, se valorará a razón de 0,17. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios:

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
3. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
4. La Comunidad Autónoma Andaluza. Organización y competencias.

5. Fuentes luminosas: Clasificación. Lámpara de incandescencia. Tipos. Ventajas e inconvenientes. Lámparas de descarga en un gas o vapor: Tipos. Área de utilización. Ventajas e inconvenientes.

6. Distribución de los puntos de luz en vías públicas. Tipos de distribución

7. Instalaciones de alumbrado exterior (ITC-BT-09): Campo de aplicación. Redes de alimentación. Luminarias. Equipos eléctricos de puntos de luz. Protección contra contactos directos e indirectos. Puestas a tierras.

8. Instalaciones con fines especiales: Ferias y stands (ITC-BT-34): Características generales. Alimentación. Influencias externas. Protección para garantizar la seguridad. Protección contra contactos directos e indirectos. Medidas de protección en función de las influencias externas. Medidas de protección contra sobreesfuerzos. Protección contra el fuego. Protección contra altas temperaturas. Aparatación y montaje de equipos. Reglas comunes. Cables eléctricos. Canalizaciones. Otros equipos. Conexión a tierra. Conductores de protección. Cajas, cuadros y armarios de control.

9. Instalaciones de enlace (ITC-BT-12): Definición. Partes que constituyen las instalaciones de enlace. Esquemas. Para un solo usuario. Para más de usuario. Colocación de contadores para dos usuarios alimentados desde el mismo lugar. Colocación de contadores en forma centralizada en un lugar. Colocación de contadores en forma centralizada en más de un lugar.

10. Mantenimiento de luminarias: Aleatorio. Programado.

11. Circuito eléctrico: Definiciones. Tensión eléctrica y fuerza electromotriz. Intensidad y densidad de corriente. Resistencia eléctrica. Ley de Ohm.

12. Instalación de receptores: motores (ITC-BT-47): Objeto y campo de aplicación. Condiciones generales de instalación. Conductores de conexión. Un solo motor. Varios motores. Carga combinada. Protección contra sobreesfuerzos. Protección contra la falta de tensión. Sobreesfuerzo de arranque. Instalación de reostatos y resistencias. Herramientas portátiles.

13. Instalación de receptores: Transformadores y autotransformadores. Reactancias y rectificadores: Condensadores (ITC-BT-48): Objeto y campos de aplicación. Condiciones generales de instalación. Transformadores y autotransformadores. Reactancias y rectificadores. Condensadores. Protección de los transformadores contra sobreesfuerzo.

14. Instalaciones de puesta a tierra (ITC-BT-18)

15. Instalaciones de receptores: receptores para alumbrado (ITC-BT-44)

16. Requisitos de las instalaciones de alumbrado público.

17. Soportes (alumbrado exterior): Clasificación. Clases de postes.

18. Iluminación de jardines: Finalidad y elementos a tomar en consideración. Requisitos de las instalaciones. Instalaciones fijas. Instalaciones móviles.

19. Luminarias: Clasificación por la forma de distribuir el flujo, por la protección contra contactos indirectos, por la protección contra contactos directos y la penetración de líquidos o polvo.

20. Magnitudes fotométricas: Clases y mediciones.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista con los aspirantes que hayan obtenido como mínimo 15 puntos sumando las fases de baremación y de oposición, con una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en función de otros posibles méritos no contemplados en el baremo o por la especialización que acredite.

El Tribunal propondrá para nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO IX

Puesto: Conductor.

Régimen: Laboral.

Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Sistema de selección: concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 12,02 euros.

1. Baremo:

A) Formación.

Se valorará en este apartado la asistencia a cursos de mecánica o electricidad de vehículos, impartidos por Organismos Públicos y/o Oficiales, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,015. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos.

B) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en Corporaciones Locales como Conductor u Oficial de Primera Conductor, se valorará a razón de 0,17. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos.

La puntuación definitiva de la fase de baremación será la media de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos apartados A y B, no pudiendo superar un total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios:

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
3. La Corona.
4. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
5. El parque móvil del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Funciones.
6. Montaje de filtros de gas-oil.
7. La inyección del gas-oil. Funcionamiento y posibles fallos.
8. Correa de distribución. Funcionamiento y cambio.
9. La batería. Posibles complicaciones.
10. El alternador. Fallos de carga del alternador.
11. Sistema de frenado. Líquido de frenos. Pastillas de frenos. Calentamiento excesivo. Causas.

12. Embrague. Averías y reparaciones. La caja de cambios: velocidades. Tipos de rodamientos.
13. Presión de aceite. Sus averías y consecuencias.
14. Lavado y engrase de motores. Revisiones periódicas de los vehículos.
15. Ideas básicas sobre la mecánica del automóvil.
16. Ideas básicas sobre la electricidad del automóvil.
17. Los testigos del automóvil: finalidad. Posibles causas del encendido de los testigos.
18. Carburantes. Octanajes. Consecuencias del cambio de combustibles del vehículo.
19. Seguridad vial.
20. Callejero de Alhaurín de la Torre.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista con los aspirantes que hayan obtenido como mínimo 15 puntos sumando las fases de baremación y de oposición, con una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en función de otros posibles méritos no contemplados en el baremo o por la especialización que acredite.

El Tribunal propondrá para nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO X

Puesto: Monitor Auxiliar de Biblioteca-Hemeroteca.
Régimen: Laboral.
Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
Sistema de selección: concurso-oposición libre.
Derechos de examen: 12,02 euros.

1. Baremo.

A) Formación:

A.1) Se valorará en este apartado la asistencia a cursos de materias relacionadas con bibliotecas, archivística, atención e información a usuarios, Ofimática, siempre que su contenido guarde relación con las funciones asignadas al puesto, impartidos por Organismos Públicos y/o Oficiales, Colegios Profesionales, Sindicatos o Centros Docentes, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,02. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 9 puntos.

A.2) Por el Título de Bachiller o Formación Profesional de segundo grado: 1 punto.

A.3) Por haber superado o estar cursando estudios universitarios, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Créditos lectivos superados por 0,1. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 20 puntos. Para ello deberán aportar certificado de la Facultad correspondiente en la que conste el número de créditos aprobados. En caso de que el certificado no vaya expresado en créditos, se tomará a razón de 6 créditos lectivos por cada asignatura superada. Aquéllos que acrediten haber obtenido un título de Diplomatura, Ingeniería Técnica o equivalente se les tomará a razón de 150 créditos, y aquéllos que acrediten haber obtenido un título de Licenciatura, Ingeniería Superior o equivalente se les tomará a razón de 200 créditos.

La puntuación total del apartado de Formación será el resultado de dividir la suma de los tres apartados A.1), A.2) y A.3), entre tres, respondiendo a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{A.1) + A.2) + A.3)}{3}$$

B) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en Corporaciones Locales, en puestos relacionados con la plaza que se convoca, se valorará a razón de 0,3. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos.

La puntuación definitiva de la fase de baremación será la media de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos apartados A y B, no pudiendo superar un total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios:

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
3. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
4. La Comunidad Autónoma Andaluza. Organización y competencias.
5. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.
6. Los documentos y sus clases.
7. El archivo: definición. Funciones. Clases.
8. Organización y descripción de los fondos archivísticos.
9. El edificio bibliotecario: instalaciones y equipamiento en las bibliotecas. Conservación del fondo documental.
10. Principales secciones de la biblioteca pública: la sección de estudios locales, la sección infantil y la hemeroteca.
11. Las obras de referencia: enciclopedias, diccionarios, bibliografías y catálogos.
12. Selección y adquisición de fondos bibliográficos.
13. Proceso técnico de los fondos bibliográficos.
14. La descripción bibliográfica: ISBD, ISBN, ISSN, el formato MARC.
15. Clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.
16. Operaciones del análisis documental de contenido: indización y resumen de contenido.
17. Servicios a los lectores: referencia e información bibliográfica, difusión selectiva de la información, formación de usuario, préstamo, préstamo interbibliotecario y extensión bibliotecaria.
18. Automatización de bibliotecas.
19. Los catálogos de las bibliotecas. Concepto, clases y fines.
20. Las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) y su aplicación en las bibliotecas. Internet.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista con los aspirantes que hayan obtenido como mínimo 15 puntos sumando las fases de baremación y de oposición, con una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en función de otros posibles méritos no contemplados en el baremo o por la especialización que acredite.

El Tribunal propondrá para nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO XI

Puesto: Operario Especialista de Mantenimiento.
 Régimen: Laboral.
 Titulación Exigida: Certificado de estudios o equivalente.
 Sistema de selección: concurso-oposición libre.
 Derechos de examen: 12,02 euros.

1. Baremo.

A) Formación.

Por asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados por alguna Administración Pública, cuyos contenidos principales y específicos consistan en el mantenimiento de instalaciones, y en seguridad y salud laboral, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,05 puntos. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 3 puntos.

B) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en Corporaciones Locales, en puestos relacionados con la plaza que se convoca, se valorará a razón de 0,14. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 7 puntos.

La puntuación definitiva de la fase de baremación será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos apartados A y B, no pudiendo superar un total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios:

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
3. Presiones de gases y líquidos, presiones manométricas y absolutas.
4. Soldaduras en general. Soldadura por arco, eléctrica, de Argón, de estaño.
5. Calderas. Calefacciones de gas-oil, propano, etc.
6. Cerrajería en general, de hierro y aluminio.
7. Sistemas Placas Solares.
8. Mecánica en general. Equipos compresores, etc.
9. Sistemas hidráulicos por aceite.
10. Pintura. Carrocerías.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista con los aspirantes que hayan obtenido como mínimo 15 puntos sumando las fases de baremación y de oposición, con una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en función de otros posibles méritos no contemplados en el baremo o por la especialización que acredite.

El Tribunal propondrá para nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO XII

Puesto: Operario de Residuos Sólidos.
 Régimen: Laboral.
 Titulación Exigida: Certificado de estudios o equivalente.
 Sistema de selección: concurso-oposición libre.
 Derechos de examen: 12,02 euros.

1. Baremo.

A) Experiencia profesional:

A.1) Por servicios prestados en Corporaciones Locales, en puestos encuadrados dentro del grupo al que pertenece la plaza que se convoca, se valorará a razón de 0,14 cada mes completo. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios:

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
3. Medios destinados a la limpieza
4. Tratamiento de residuos para limpiezas especiales.
5. Formas de retiradas de los residuos sólidos.
6. Tipos de recogida voluntaria.
7. Tipos de materiales.
8. Útiles de recogida.
9. Sectores y zonas de limpieza.
10. Nociones básicas de Prevención de Riesgos Laborales.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista con los aspirantes que hayan obtenido como mínimo 15 puntos sumando las fases de baremación y de oposición, con una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en función de otros posibles méritos no contemplados en el baremo o por la especialización que acredite.

El Tribunal propondrá para nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO XIII

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y autoliquidación de tasas de derechos de examen y en las siguientes instrucciones particulares.

A) Para solicitudes de la plaza de Arquitecto:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Arquitecto».
- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».
- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.
- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga». En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.
- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «SI» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.
- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «SI» en caso de aportar fotocopias compulsadas de contratos y vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- El importe de la tasa será de 18,03 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 9,02 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse

en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante.

- La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

- En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

B) Para solicitudes de la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos».
- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».
 - En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.
 - En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga». En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.
 - En el recuadro 25, apartado A, se consignará «SI» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.
 - En el recuadro 25, apartado B, se consignará «SI» en caso de aportar fotocopias compulsadas de contratos y vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - El importe de la tasa será de 18,03 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
 - Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 9,02 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante.
 - La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.
 - En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.
- C) Para solicitudes de la plaza de Técnico de Gestión:
- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Técnico de Gestión».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga». En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «SI» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «SI» en caso de aportar fotocopias compulsadas de contratos y vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- El importe de la tasa será de 15,03 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

- Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 7,52 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante.

- La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

D) Para solicitudes de la plaza de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales-Titulación Media:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga». En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «SI» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «SI» en caso de aportar fotocopias compulsadas de contratos y vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- En el recuadro 25, apartado C, se consignará «SI» en caso de aportar fotocopia de las tres especialidades o del Título de Licenciatura.

- El importe de la tasa será de 15,03 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

- Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 7,52 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante.

- La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

E) Para solicitudes de la plaza de Agente Supervisor Medioambiental:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Agente Supervisor Medioambiental».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
P	Promoción interna

- En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga». En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «SI» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «SI» en caso de aportar certificado de prestación de servicios expedido por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

- En el recuadro 25, apartado C, se consignará la fecha en la que comenzó la relación laboral de carácter indefinido con el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

- El importe de la tasa será de 12,02 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

- La falta de justificación del abono de los derechos de examen, determinará la exclusión del aspirante.

- La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

- En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

F) Para solicitudes de la plaza de Fontanero:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Fontanero».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga». En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «SI» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «SI» en caso de aportar fotocopias compulsadas de contratos y vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- El importe de la tasa será de 12,02 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

- Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 6,01 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante.

- La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

- En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

G) Para solicitudes de la plaza de Oficial Albañil:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Oficial Albañil».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga». En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «SI» en caso de aportar fotocopias compulsadas de contratos y vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- El importe de la tasa será de 12,02 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

- Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 6,01 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante.

- La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

- En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

H) Para solicitudes de la plaza de Oficial Electricista:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Oficial Electricista».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga». En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «SI» en caso de aportar fotocopias compulsadas de contratos y vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- El importe de la tasa será de 12,02 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al

33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

- Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 6,01 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante.

- La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

- En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

I) Para solicitudes de la plaza de Conductor:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Conductor».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga». En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «SI» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «SI» en caso de aportar fotocopias compulsadas de contratos y vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- El importe de la tasa será de 12,02 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

- Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 6,01 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante.

- La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

- En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

J) Para solicitudes de la plaza de Monitor Auxiliar de Hemeroteca-Biblioteca:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Monitor Auxiliar de Hemeroteca-Biblioteca».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga». En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «SI» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «SI» en caso de aportar fotocopias compulsadas de contratos y vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- En el recuadro 25, apartado C, se consignará «SI» en caso de aportar fotocopia compulsada del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

- El importe de la tasa será de 12,02 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

- Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 6,01 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante.

- La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

- En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

K) Para solicitudes de la plaza de Operario Especialista de Mantenimiento:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Operario Especialista de Mantenimiento».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».
- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.
- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga». En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.
- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «SI» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.
- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «SI» en caso de aportar fotocopias compulsadas de contratos y vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- El importe de la tasa será de 12,02 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

- Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 6,01 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante.

- La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

- En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

L) Para solicitudes de la plaza de Operario de Residuos Sólidos:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Operario de Residuos Sólidos».
- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».
- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.
- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga». En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.
- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «SI» en caso de aportar fotocopias compulsadas de contratos y vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- El importe de la tasa será de 12,02 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

- Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 6,01 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante.

- La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

- En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Alhaurín de la Torre, 20 de mayo de 2005.- El Alcalde, Joaquín Villanova Rueda.

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO de bases.

DON JOSE LUIS TOSCA ESTEBAN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA,

HACE SABER

Que por Resolución de Alcaldía dictada con fecha 19 de mayo de 2005, se aprobaron las Bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Economista, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de esta Corporación del año 2004, cuyo texto es el siguiente:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, a través del procedimiento de selección de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Economista, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior.

1.2. La citada plaza, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004, se encuadra en el grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y está dotada de los haberes correspondientes a dicho grupo.

1.3. El aspirante que obtenga la plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

2. Legislación aplicable.

La realización de las correspondientes pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexo correspondiente, y en su defecto, será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se estable-